

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5654 / 4084

Liesa Liesa, Lázaro

Argavieso

1942 - 1943



4084

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

no. 620 *Audiencia Provincial*
Huesca

Expediente núm. 4084

contra Lázaro Iñesa Iñesa

de Argavieso (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
 catorce de Febrero de mil novecientos
 cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza catorce de Febrero de mil
novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 579-58 contra Dagao Lusa Lusa por el delito de auxilio a la
 rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Lluisa a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. J. Santandreu

José del Sr. San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Después de esta fecha se comite fecha al A. B. de Madrid. Puese remitirle
de Oteros al mil cincuenta euros y pes. cont. p. r.

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6157

Expediente núm. 4084

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de le orden de
proceder y documentos contra
Larraz y Josa de los
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Politicas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 17 febrero 1942

El Jefe Instructor Provincial,



M. J. J.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Politicas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4084

Año 1942

Registro entrada núm. 1902

CONTRA

LAZARO LIESA LIESA.

Arquivado

Se inició el 2 de Mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 1942

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN TABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

VIVA ESPAÑA! **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 579-38 contra *Magans Mesa / Mesa*

Expediente n.º 4084

por el delito de *compi-*

er a la rebelión

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de *Julio*
de 1938. De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Don Ildefonso San Agustín



Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

1
DON JOSE M. SAN AGUSTIN NUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SARAGOZA.

CERTIFICO.- que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumario de urgencia número 579 del año 1938 seguida contra LAZARO LIESA LIESA vecino de Argués cuya sentencia contiene e entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.....RESULTANDORESULTANDO.- que también se declaran probados los siguientes hechos: que LAZARO LIESA LIESA, afiliado a Izquierda Republicana, fué nombrado Delegado de Agricultura, incautándose de los vienes y cereales de los vecinos del pueblo. Obligaba a todos a acudir al trabajo, sancionando con multas de diez pesetas a los que en alguna ocasión faltaban. Como encargado del racionamiento con parcialidad, dando menos ración a los vecinos que consideraba de derecha....

CONSIDERANDO.- que los hechos que se declaran probados en el primer resultando revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, los del segundo resultando del delito de auxilio a la rebelión y los del tercer resultando del delito de excitación a la rebelión.....

PALMIAMOS.- que debemos condenar y condenamos a.....A LAZARO LIESA LIESA.....a la pena de once años y un día de reclusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.....

.....Siéndoles de abono

a todos los condenados el tiempo que estuvieron en prisión preventiva..... así por esta nuestra sentencia....."

CONCURREN la transcripción por los particulares a que se refiere. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Saragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Jose M. San Agustín Nur



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expeditado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

los propietarios, dueños, et al etc
 se les ha notificado y pedirle las di-
 ligencias de sus abajo se irán
 para el Estado de Chiapas
Donna Luisa, para lo que
 comisiono a V, cabiendo llevarlas a
 efecto seguidamente y remitirlas una
 vez practicadas a este Juzgado.
 Huesca a 26 de Mayo de 1.942.
 El Jefe Instructor Provis.



[Handwritten signature]
Argavieso

DILIGENCIAS DE SU OFICIO

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente que se le indica, los que les designe con arreglo al valor que tienen los bienes antes del movimiento supletorio en tres grupos: fincas rústicas, urbanas y pecuarias y valoradas individualmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Los cuatro solicitantes de informes de bienes que adjunto le remito les trasladará a las autoridades correspondientes al fin de que ellas, indicando que se han de volver a V, diligencien, y les remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterara V, diligentemente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el establecimiento jornal o lugar donde se encuentra el expediente preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que pueda estar enteradas; si el expediente es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener exprese el número y nombre de estas y si gana algún sueldo ó jornal.

Comparecencia y declaracion
del
Don Mariano Lopez Latue.

En el Juzgado Municipal de Argavieso a diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

ante el Señor D. Juez Municipal Don Gregorio Ferrer, Jefe y el infrascripto secretario del mismo, por via extrajudicial compareció el Sr. D. J. M. Mariano Lopez Latue de esta Ciudad, de oficio Labrador, de 40 años de edad, y de esta vecindad, quien luego se advirtió que fue de las penas señaladas por el delito de falso testimonio, juró por Dios, decir verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, y habiéndolo sido por el Señor D. Juez a tenor de la Cartera Orden anterior que le ha sido leída, dijo:

que no comprende la general de los Brays que los Brays que en esta parte, respectiva el expediente de los Brays que se hizo según libro anterior del presente, tenían ante el presente el valor aproximado siguiente:

- 1º Los Brays nuevos de dicho encanado, globalmente considerados, tienen un valor de seis mil pesetas aproximadamente
- 2º Los Brays viejos, los considero de adelante en un valor global de dos mil pesetas.
- 3º Los Brays secos, los considero los evalúo de comparecencia en doscientas ptas aproximadamente

Y que nada más tiene que decir.
El Señor D. Juez, al acto por terminado y leída esta declaracion es hallada confesada por el declarante que firma con el Juez, el Secretario y Certifica.

El Juez
Gregorio Ferrer
El declarante.
Mariano Lopez Latue
El Secretario
Herrera

Procediendo: Dase por recibida la presente Carta Orden y por que tenga efecto en cumplimiento de el tenor de la comparecencia ante este Juzgado, para que practique la declaracion que en la misma se contiene a los vecinos de vecindad de vecindad al
Don Mariano Lopez Latue
Don Mariano Naville Pitean
Don Francisco Esteban Albay

y practica de que sean las obligaciones que se interesan adjuntarse deudas y remisión de punto se origina de esta conformidad a la cantidad de

Argavieso a diez y ocho de Abril de 1942



El Secretario
Herrera

Comparecencia y declaracion

de
Don Mariano Marilla Ricán.

En el Juzgado Municipal
del de Argaviesso a
18 de Abril de mil
novecientos, cuarenta y dos,

ante el Señor Juez municipal D. Gregorio Pérez Ferraad y el
infrascripto secretario del mismo, previa estacion compare-
ce el que dijo llamarse Mariano Marilla Ricán,
de edad Casado, de oficio labrador, de 52 años de edad y de
esta vecindad, quien luego de oyes de que fue advertido de
las penas señaladas al falso testimonio, juró por Dios decir ver-
dad en cuanto supiere y fuere Interrogado, y habiéndole
tido por el Señor Juez y tenor de la Carta orden auto-
rior que se ha sido leída, dijo:

Que no le comprenden las generales de la Ley
que los bienes, muebles, de esta de la propiedad y usu-
fructo del expedientado Lázaro Biesca Bieja, de esta
segun el libre criterio del declarante tenian antes del
enajenamiento el valor aproximado siguiente:

- 1º Los bienes rusticos, de un cartaro dicho, globalmente con-
siderado, antes del enajenamiento tenian un valor de
seis mil quinientas pesetas.
- 2º Los bienes urbanos, del mismo, los considero el declarante
de un valor global de tres mil doscientas pesetas.
- 3º Los bienes pecuarios del mismo los evalua en la
cantidad de quinientas pesetas.

y que nada mas tiene que decir.

El Señor Juez dió el acto por terminado y leido
que fue esta declaracion en la forma con-
forme el declarante y la forma con el Señor Juez y
con el secretario que da fe y certifica.

El Juez
Gregorio Pérez



El secretario,

Antonio Román

del declarante,

Mariano Marilla

Comparecencia y declaracion

de
Don Francisco Esteban Albaz

11
en el Juzgado Municipal de Argarizero a
18 de Abril de mil
novecientos cuarenta y dos,

ante el Señor Jefe Municipal D. Gregorio Perea, y mas, el
informante secretario del mismo, previa actuacion a susfren-
ce el Sr. dijo llamarse Francisco Esteban Albaz,
de estado soltero, de oficio labrador, de 35 años de edad, de
esta vecindad, y quien fue comprado de que fue aduante de
las penas, senalacion de finca, testamento, y uno por 500 de novena
dados en un acto notorio y fuere interrogado, y habiendole
tido por el Señor Jefe el tenor de la Cota Orden ante-
rior que se traslado leida, dijo:

que no le comparecen los generales de la Cota
que los bienes, con sus frutos, y renta de la propiedad y usu-
fructo del expediente de la Cota Bienes, y Bienes, en esta
segun el Sr. anterior del declarante termino antes del
movimiento el valor aproximado siguiente:

- 1º Los bienes rústicos, de la cartera de la Cota, al baluarte con-
siderado, ante el movimiento tenían un valor de
seismil seiscientas pesetas.
- 2º Los bienes urbanos del mismo Sr. declarante
de un valor global de tres mil cien pesetas.
- 3º Los bienes pecuarios del mismo Sr. declarante en la
cantidad de seiscientas pesetas.

Y me nada mas tiene que decir.

El Señor Jefe dio el acto por terminado y leí
a fin de esta de la, en su declaracion la halla con
forme el declarante y la forma con el Señor Jefe y
con el secretario que me fe y a esta fecha.

El Jefe
Gregorio Perea



El Secretario
Manuel Rommel

Francisco Esteban

quarte a muchos años
Torrals 17 Abril 1932
El Comandante Puerto P. y O.
El guardia 2º
Eugenio Gonzalez
(Parra)

Señor Jefe Municipal Sr
Arquero



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL
Arquero

R. S. n.º

1309
SALIDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA!)

En contestación a su
atento escrito de fecha 26 de Abril
20, pláceme manifestar a V. S.
que el valor global de cada
uno de los bienes rústicos, urba-
nos y pecuarios del enmarchado
lesado Sierra de Segura es como
sigue:

Valor aproximado de los rústicos
cinco mil quinientas pesetas.

Valor aproximado de los urbanos
dos mil

Valor aproximado de los pecuarios
doscientas cincuenta pesetas

Lo que me place manifestar a V. S.
Argarinos a 19 Abril de 1842

El Sup. Alcal

Ricardo Caballero



Intendente de Persepolis
Huesca

Alcaldia Racional
de
Argarinos.

Yusosme.

El que suscribe Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Argarinos, dando una pliego de
a la orden anterior tiene el honor de in-
formar que los bienes que son de la
propiedad, y su finca del concato Lizaro-

Liesa. Liesa, consisten en el
gus. pardo, mustios, finca, Volcan y rique-
za pecunia valorados antes del movimiento,
valorados, como el anterior del informante, tie-
nen el valor siguiente a saber:

- 1º los bienes, mustios, globalmente considerados,
alcanzan un valor de seis mil quinientos
peutos.
- 2º los bienes, Volcan, tienen un valor tres
mil peutos.
- 3º los bienes, pecuario, tienen un valor veisien-
tes peutos.

Y para que conste en un pliego de
lo mandado firmo esta en Argarinos a
de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos.



El Alcalde
Antonio Oliva



Diligencia - Huesca 27 de Abril de 1942
De orden de S. I. quedará unidas las presente dili-
gencias a los Autos de su ración — Doy fe

Juan Sánchez

PROVIDENCIA JUEZ

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta

SEÑOR ASIN . . .

y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

Doy fe:



Juan Sánchez

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de LAZARO LIESA LIESA 16

Expte. n.º 4084 Juzgado de Zaragoza Audiencia de Uesca n.º 620

- 1 MAR 1945

El Jefe del Registro.

Registro Central Responsables
POLÍTICOS



XXV

AUTO. - | Huesca a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y, ---

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Lázaro Liessa Liessa, vecino de Argavieso, ----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes que no exceden de las ochocientos mil pesetas, teniendo a su cargo esposa y tres hijos, -

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Lázaro Liessa Liessa, vecino de Argavieso, -----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liessa de Sus, ----- de que yo el Secretario doy fe.=

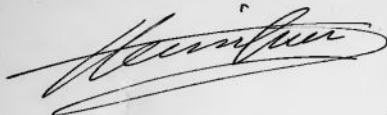
Trío fier

Juan Cuadrado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Souad

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo, Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de copia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó, el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, doy fé.-

Diligencia. Acreditado que en el día de hoy, siendo firme el auto anterior se expiden los oficios, edictos y testimonio en él acordados, doy fé. Huesca 26 de Febrero de 1942 =



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

18 13

De orden del Sr. Juez

de Instrucción libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculpaado que se snote al margen, en caso de ausencia, el pariente más próximo del mismo, que por auto de esta fecha ha sido desahogado el expediente seguido contra suél para declaración de responsabilidad política, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 18 de Febrero de 1.942.

Expta. nº-45-

-Contra-

LAZARO LIESA LIESA

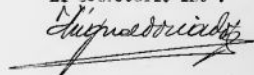
vecino de ARCAVISSO

Se hará constar la fecha de su nacimiento y pueblo en que tuvo lugar, así como los nombres de sus padres.

S'rvase V. devolver la presente cumplimentada.

Los cueros a v. muchos años.
Huesca 20 de febrero de 1.942.

El Secretario intº.





Señor Juez municipal de

-ARCAVISSO.-

V I D E N C I A : Dese por cumplida la anterior y cumplase cuanto en la misma se ordena por el Ilmo. Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido haciendo saber al vecino de esta localidad Don Lázaro Liera Liera que ha sido sobreano el expediente que se le seguía por el Tribunal correspondiente de Responsabilidades Políticas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Cumplido se devolviera por el mismo condeuto de recibo.

Le manda y firma al Señor Juez Don Gregorio Pérez Urraca en Arguiños a veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y



EL JUEZ MUNICIPAL

ANTE MI

EL SECRETARIO

Gregorio Pérez

[Signature]

C U M P L I M I E N T O : Seguidamente de dictada la anterior y teniendo, ante mi presencia, al vecino de esta Lázaro Liera Liera le hice saber el contenido de la anterior providencia.

A mi requerimiento y en cumplimiento de lo que se ordena manifiesta que nació en Arguiños el día 17 de Diciembre de 1887 tiene 54 años de edad y sus padres se llaman D. José Luis y Dña. Rosa

De ser así firma el mismo conmigo el Secretario de que doy fe.

EL NOTIFICADO

Lázaro Liera

El Secretario

[Signature]



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado C. Político.

Número 1936

19 15
Tengo el gusto de acusar a V. S. recibo de su escrito referente al sobrevenida del expediente instruido por Responsabilidades Políticas contra el imputado La Gari

[Signature]
Por D. D. España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Huesca a 27 de Febrero de 1942

EL GOBERNADOR CIVIL



NOTA.—Al contestar, indique número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas

HUESCA.—



10-14



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento de Secretaría:

Nº 1.887

Acuso recibo a su attº comunicado de fecha 26 de Febrero pºdo, por el que me comunica resolución recaída en el expediente nº 45, seguido contra el vecino de Angüeso, LAZARO BIEGA LUISA.-

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.
HUESCA, 1 de Marzo de 1.943.
EL DELEGADO PROVINCIAL,



Pro-

ENC. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.

= H U E S C A =



21 / 15

videncia Juez / Buenos cinco de marzo de mil novecientos cuarente
Señor Jefe, - / tres.

Lo-s anteriores despachos únanse al expediente de su razón
Lo proveo y firma SS^{ta} de que soy té.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia./ Hago constar que el edicto de este Juzgado anunciando el
sobresimiento de este expediente fué publicado en el BOLETIN OFICIAL
DE ESTA PROVINCIA, número 50 correspondiente al día 2 de marzo
actual; soy té.

[Handwritten signature]



lignencia Acreditado que el edicto anunciando el sobressimien-
to de este expediente, ha sido publicado en el Boletín
Oficial del Estado nº 190 correspondiente al día de ayer,
día fe- Huesca once de mayo de mil novecientos cuarenta
y tres.-

Donado

20-14

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Con su comunicacón de 26-2-1943 se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobressimien-
to en el expediente seguido contra el individuo que al margen se expresa, quedando enterado el Tribunal.

Madrid 27 de Marzo de 1.943
EL SECRETARIO.

[Signature]

Sr. Juez de Instrucción de HUESCA.

3 18

vicencia Juez ; Huesos veintisiete de Mayo de mil novecientos dos
Señor Liege. - ; renta y tres.

Al expediente de su razón y transcurrido el plazo señala
do en los edictos,alévase original a la Superioridad,para su archivo,
con respetuoso oficio,dejándole anotado en los libros correspondien-
tes.

Lo proveyó y firmo SSA de que doy fé.

Heir

Siguemolruedtz

Diligencia./Con la misma fecha se cuayla lo acordado,doy fé.

Roual

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo.Senor.

Nº Audiencia: 4084.-

Nº Juzgado: 45.-

-Contra-

LAZARO LISSA LISSA/-

de Argavieso.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 18 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dió auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 18 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien le tiene se digne acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I., muchos años.

Huesca 27 de mayo de 1.943.

El Jefe de Instrucción

Tudofair



Ilmo.Senor Presidente de la Audiencia Provincial.

H U E S C A

D.5261597 *

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicacion, Huesca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, certificado.



Providencia.-	Huesca once de Junio de mil novecientos cuarenta
S.S.	y tres,
Presidente	Dada cuenta ; unase a su rollo, acusese recibo y
Pino	regístrese en el libro correspondiente.
de Castro	Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr.
-----	Presidente de que certifico.



Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado. Certificado.



NOTIFICACION

M. V. Oval

Seguidamente notificó debidamente a l.
Sr. Oval la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia
breve, de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

D8940161

76

videencia del Registrador) Buenos, treinta de junio de mil novecientos
Juz. Sr. M. V. Oval.) asenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandé y firma Sr. M. V. Oval.

M. V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Atenciones.-Este día se cumple lo acordado. M. V. Oval.

[Handwritten signature]

111